



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

VOLUMEN XXIX VIGÉSIMO NOVENO-

NUMERO 9,481 NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO-

En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a cuatro de diciembre de dos mil doce, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta población, a solicitud del señor JORGE QUIÑONES SOTO, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCIÓN APLICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la citada asamblea, en la cual se tuvo por aprobada la cesión de 16 dieciséis acciones, con valor nominal de \$ 16,000.00 (dieciséis mil pesos, moneda nacional), que hizo Yamil Rodríguez Coronel, a favor Luis Ernesto Osuna Osuna y Oswaldo Burgueño Piña, por partes iguales; y, a su vez, se tuvieron por revocados todos los poderes que había otorgado Diseños Inmobiliarios en Construcción Aplicados, Sociedad Anónima de Capital Variable, al señor José Yamil Rodríguez Gosain.

El acta protocolizada y el acta de la citada asamblea, en cuatro y tres fojas, respectivamente, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A" y "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*Cotejado*



- - - En Mazatlán, Sinaloa, México, a cuatro de diciembre  
de dos mil doce, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura,  
en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma  
ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.- - - -

DEL APÉNDICE: - - - -

ANEXO "A". - - - -



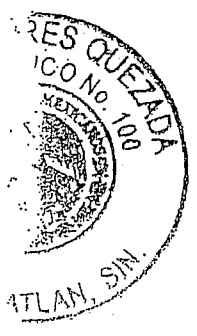




*Augusto A*

En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a cuatro de diciembre de dos mil doce, ANTE MI,

licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor JORGE QUIÑONES SOTO, y dijo que, en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de la empresa denominada DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCIÓN APLICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. - - - - -



- - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - -

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 10,378 diez mil trescientos setenta y ocho, de volumen XLVIII cuadragésimo séptimo, libro 2 dos, del protocolo a cargo del Notario Público número 185 ciento ochenta y cinco en el Estado, con residencia en esta ciudad, licenciado José Joel Bouciéguez Lizárraga, de 6 seis de agosto de 2011 dos mil once, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19857\*2 diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete asterisco dos, control interno 2 dos, del Registro de Comercio de Culiacán, Sinaloa, el 5 cinco de agosto de 2011 dos mil once, de la cual se desprende que, previo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cotejado*



permiso número 2502335, expediente número 20112502222, folio número 110713251004, expedido el 13 trece de julio de 2011 dos mil once, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada Diseños Inmobiliarios en Construcción Aplicados, Sociedad Anónima de Capital Variable, duración de noventa y nueve años, domicilio en esta ciudad, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, y objeto, entre otros, construcción, edificación, enajenación, comisión y consignación de todo tipo de bienes inmuebles; todo lo relacionado con la construcción por contrato, administración y/o cualquier otra modalidad permitida por las leyes. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: "...CLÁUSULAS...ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- DÉCIMA La administración de la sociedad estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o de un ADMINISTRADOR ÚNICO, según lo determine una Asamblea General Ordinaria de accionistas...DÉCIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades siguientes que se expresan en forma enunciativa u no limitativa: I.- Representar jurídicamente a la sociedad, llevando el uso de la firma social.- II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo .- En general de acuerdo con lo dispuesto





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-3-



por el párrafo primero del Artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) y el Artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), ambos del Código Civil para el Estado de Sinaloa y correlativos de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal.-

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del segundo párrafo del Artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos señalados en el párrafo tercero de los Artículos 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-

V.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier firma otorgar toda clase de título de crédito en los términos de la Fracción Primera del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-

VI.- Otorgar toda clase de contratos, aportar muebles o inmuebles de la sociedad a otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías, sociedades indivisos, ya sea que la sociedad tenga o no interés endechas empresas, sociedades o individuos.-

VII.- Nombrar Gerentes, Apoderados y empleados de la negociación constituyéndoles todas o algunas de las facultades que le son conferidas y revocar

*Quezada*



dichos nombramientos y mandatos.- VIII.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo, los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, sin ninguna limitación.- IX PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ante cualquier institución de crédito nacional o extranjera a nombre de la Sociedad; para expedir cheques y para autorizar y designar a la persona o personas con la autoridad para girar cheques o títulos de crédito a favor o en contra de las mismas; y para cancelar dichas cuentas bancarias... DÉCIMA CUARTA.- El Órgano Supremo de la Sociedad lo será la Asamblea de Accionistas, Las Asambleas tendrán los más amplios poderes para llevar a cabo y modificar todos los actos de la Sociedad. ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- DÉCIMA QUINTA.- Las Asambleas Ordinarias serán como sigue: Asamblea Ordinaria Anual, la que se reunirá una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Todas las demás que se celebren y que no traten de ninguno de los asuntos mencionados en el Artículo 182 (cientos ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán Asambleas Ordinarias.- Las Asambleas Extraordinarias, tratarán de cualquiera de los asuntos que para esta clase de Asambleas los reserva el Artículo 182 (cientos ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las Asambleas se reunirán siempre que el Consejo de Administración o el Administrador Único lo determine o lo solicite el Comisario o los accionistas que representen por los menos el 33% (Treinta y tres por



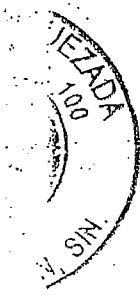


**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



...ento) del Capital Social. Toda Asamblea deberá tratar asuntos incluidos en la Orden del Día...La Asamblea Podrá reunirse sin previa convocatoria en los términos del Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que se declare legalmente reunida una Asamblea Ordinaria, es necesario que en ella esté representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Si el día señalado para la celebración de la Asamblea no se reuniere cuando menos el 50 (Cincuenta por ciento) del Capital Social, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos incluidos en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.- QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- DÉCIMA OCTAVA.- Tratándose de Asambleas Extraordinarias, para que se tengan por legalmente instaladas, es necesario que en ellas estén representadas por lo menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) del Capital Social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que represente cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social. Tratándose de Asambleas Extraordinarias reunidas por segunda convocatorias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que represente cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LAS ASAMBLEAS.- DÉCIMA NOVENA.- Las asambleas serán presididas



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*Cotejado*



por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto por cualquiera de los accionistas designados por los concurrentes a la Asamblea, Actuará como Secretario del Consejo de Administración, en su caso o en su defecto cualquiera de los accionistas designados por los concurrentes.- ACTAS.- VIGÉSIMA.- De cada Asamblea y en su caso de cada sesión del Consejo de Administración, se formará acta que firmarán el Presidente y Secretario de la Asamblea o Sesión, así como el Comisario que concurra...VIGILANCIA.- VIGÉSIMA TERCERA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, quién puede ser accionista o persona extraña a la Sociedad, quién durará en su cargo dos años y será nombrado por la Asamblea de Accionistas. El Comisario tendrá las facultades u obligaciones que determina el Artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles...TRANSITORIAS...SEGUNDA.- De este modo, previa deliberación, por acuerdo expreso y unánime de los constituyentes, se decide que la sociedad se administre por medio de un ADMINISTRADOR ÚNICO, cuyas facultades se han indicado en la cláusula Décima Primera de esta Escritura Constitutiva y se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO al señor LUIS ERNESTO OSUNA OSUNA.- TERCERA.- Se designa Comisario de la Sociedad al señor OSWALDO BURGUEÑO PIÑA....." .- - - - -

- - - SEGUNDO.- Asimismo, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de la empresa denominada Diseños Inmobiliarios en Construcción Aplicados, Sociedad Anónima







LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 16  
dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, la cual agrego

a esta acta para que forme parte de la misma y, a su  
vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la  
letra "B", en el legajo del mismo número de esta  
escritura. - - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes-

- - - - - C L Á U S U L A S : - - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la  
asamblea general extraordinaria de la empresa denominada  
Diseños Inmobiliarios en Construcción Aplicados, Sociedad  
Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el  
16 dieciséis de octubre de 2012 doce. - - - - -

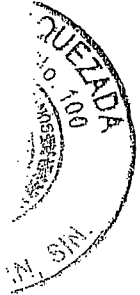
- - - SEGUNDA.- En consecuencia: - - - - -

- - - I. Se tiene por aprobado, por unanimidad de votos,  
la cesión de 16 dieciséis acciones, con valor nominal de  
\$ 16,000.00 (dieciséis mil pesos, moneda nacional), que  
hizo el señor Yamil Rodríguez Coronel, a favor de los  
señores Luis Ernesto Osuna Osuna y Oswaldo Burgueño Piña,  
por partes iguales. - - - - -

- - - II. Se tienen por revocados, todos los poderes que  
había otorgado Diseños Inmobiliarios en Construcción  
Aplicados, Sociedad Anónima de Capital Variable, al señor  
José Yamil Rodríguez Gosain. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D : - - - - -

- - - El señor Jorge Quiñones Soto, me acreditó la  
existencia legal de la empresa denominada Diseños  
Inmobiliarios en Construcción Aplicados, Sociedad Anónima  
de Capital Variable, y su carácter de delegado de la



Cotejado



asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento.-----

----- DATOS GENERALES:-----

----- El señor Jorge Quiñones Soto, me expresó que es mexicano, soltero, nacido en Nazas, Durango, el trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en avenida Miguel Alemán número ochocientos veintidós guión cinco, Zona Centro, en esta ciudad, y abogado.-----

----- CERTIFICACIÓN:-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

----- I.- La verdad del acto.-----

----- II.- El conocimiento personal y la capacidad del compareciente.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.-----



ANTE MI

*[Handwritten signature]*







*Augusto*

Acta de Asamblea General Extraordinaria  
DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCION APLICADOS, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 16 de Octubre de 2012, se encuentran reunidos en el domicilio social de la empresa DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCION APLICADOS, S.A. DE C.V., los socios relacionados en la lista de asistencia que se cita, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron citados previamente por el Director general de la Sociedad, actuando como presidente de la asamblea el señor Luis Ernesto Osuna Osuna, como Secretario el señor Oswaldo Burgueño Piña, el presidente designa como escrutador al señor Lic. Jorge Quiñones Soto, quien una vez aceptado el cargo manifiesta que se encuentran el cien por ciento del total de los socios que integran la sociedad, en virtud de lo cual proceden a formular la siguiente:

Lista de Asistencia

Socios	acciones
LUIS ERNESTO OSUNA OSUNA	\$17,000.00
OSWALDO BURGUEÑO PIÑA	\$17,000.00
YAMIL RODRIGUEZ CORONEL	\$16,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Reunido y representado la totalidad del capital se declara legalmente instalada la asamblea sin haber sido necesario publicar la Convocatoria; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos que aquí se tomen surten plenos efectos legales.

El Presidente sugiere para el desarrollo de la asamblea la siguiente:

Orden del Día

I.- Toma de lista de asistencia.

II.- Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, en el presente acto se otorga la Cesión de acciones del Sr. Yamil Rodriguez Coronel el cual cuenta con \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n) en acciones dentro de la sociedad a los señores Luis Ernesto Osuna Osuna y Oswaldo Burgueño Piña, en partes iguales.

III.- (Separación de Accionista) Toda vez que el señor Yamil Rodriguez Coronel cedió sus acciones, hace saber que es su decisión separarse de la sociedad y perder la calidad de socio, sin reservarse derecho alguno con la sociedad o los socios subsistentes.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*



IV.- (Revocación de Poderes) Así mismo, se hace saber que a partir de la fecha se revocan todos y cada uno de los poderes concedidos al C. José Yamil Rodríguez Gosain.

V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

VI.- Cierre y clausura de la asamblea

### Desarrollo del Orden del Día

**Punto Primero:** aceptando el quórum del 100 por ciento de los socios se da por comenzada la primera asamblea extraordinaria de la sociedad **DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCION APLICADOS, S.A. DE C.V.**

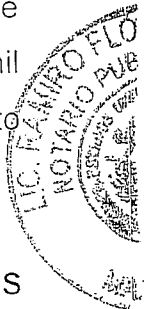
**Punto Segundo:** En relación con este punto del orden del día, y en virtud de existir consentimiento previo y unánime de los demás coasociados el Sr. Yamil Rodríguez Coronel cede sus acciones por voluntad propia a los Sres. Luis Ernesto Osuna Osuna y Oswaldo Burgueño Piña, en partes iguales.

Quedando de la siguiente manera el capital social en la sociedad **DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCION APLICADOS, S.A. DE C.V.**

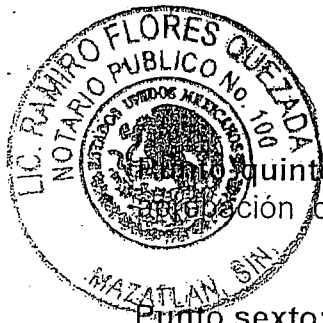
Accionistas	Acciones	Valor de las acciones	Valor nominativo de la serie tipo "A" de las acciones \$1000.00 por acción
Luis Ernesto Osuna Osuna	\$25,000.00		
Oswaldo Burgueño Piña	\$25,000.00		

**Punto tercero:** Se tiene como separado de la sociedad al señor Yamil Rodríguez Coronel al haber cedido sus acciones, perdiendo su calidad de socio, toda vez que así lo hace saber, mismo que no se reserva derecho alguno con la sociedad o los socios subsistentes.

**Punto cuarto:** De igual manera, a partir de del día 16 de Octubre de 2012 se revocan todos y cada uno de los poderes concedidos en la escritura número 10,378 (diez mil trescientos setenta y ocho), Volumen (XLVII) cuadragésimo séptimo, libro dos, de fecha 06 de agosto de 2011, protocolizada por el Notario Público número 185 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señalados en clausula cuarta transitoria al C. José Yamil Rodríguez Gosain, mismo a quien se le comunicará dicho acuerdo.







**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

Punto quinto: Se aprobó la designación del señor Jorge Quiñones Soto para la ejecución de los acuerdos que se susciten en la presente.

Punto sexto: Se da por clausurada la asamblea extraordinaria de accionistas

Sin otro asunto que tratar y previa la redacción en el libro respectivo y lectura del acta asamblea, la aprueban por unanimidad y firman:

PRESIDENTE

LUIS ERNESTO OSUNA OSUNA

SECRETARIO

OSWALDO BURGUEÑO PIÑA

SOCIO SALIENTE

YAMIL RODRIGUEZ CORONEL

  
*Cotejado*



- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS SIETE FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA DISEÑOS INMOBILIARIOS EN CONSTRUCCIÓN APLICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO. - DOY FE. - - -



*Handwritten signature of Lic. Ramiro Flores Quezada*

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NOTARIO PÚBLICO No. 100

